Río Gallegos, 28 de marzo del año 2006.-

V I S T O:

El Expediente Nº 05523-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9, cumpliendo 4 (cuatro) horas de actividad diarias;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos los alumnos Pablo Cesar VERA y Karina Vanesa OJEDA;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional Nº 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a los alumnos como pasantes a partir del día 1º de abril y hasta el día 30 de junio del año 2006;

Que las tareas a desarrollar en la Radio FM-UNPA 99.9, requieren una afectación de cuatro (4) horas de actividad;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución Nº 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA Nº 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a los alumnos Pablo Cesar VERA (D.N.I. Nº 29.439.552) y Karina Vanesa OJEDA (D.N.I. Nº 26.324.415), para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9 a partir del día 1º de abril y hasta el día 30 de junio del año 2006.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria, en la Radio FM-UNPA 99.9.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

UNPA
RECTORADO

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. –Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 – Servicios Sociales-Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 39 –Radio Universitaria- Actividad: 01- Radio Universitaria- Inciso 3.9.5..- Pasantías –Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL de la PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº172 -2006.-

c.m.